



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA**
AGOSTO TREINTA (30) DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)
RADICADO: 08001315300520230015200

SIGCMA

Advierte el Despacho que el accionante mediante correo electrónico enviado en oportunidad (agosto 30 del 2023) solicita se conceda la impugnación del fallo emitido en la acción de tutela de la referencia como se observa a continuación;

08/23, 10:41	Correo: Juzgado 05 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla - Outlook	30/8/23, 10:41	Correo: Juzgado 05 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla - Outlook
RE: RADICADO: 080013153005202300152-00 Juzgado 05 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co> Mé 30/08/2023 10:36 Para: Adriana Marcela Caro García <adriana.caroeqa11a@gmail.com> Barranquilla, 30 de agosto de 2023 Acuse de recibo. Atentamente, JUAN CARLOS ESCORCIA HENRÍQUEZ OFICIAL MAYOR Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla Dirección: calle 40 No. 44-80 piso 8 edificio centro cívico Correo Electrónico: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono 38850005 ext 1094 De: Adriana Marcela Caro García <adriana.caroeqa11a@gmail.com> Enviado: miércoles, 30 de agosto de 2023 8:36 Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co> Asunto: Re: RADICADO: 080013153005202300152-00 Señores JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. En Su Despacho Ref.: Acción de tutela ADRIANA MARCELA CARO GARCÍA vs. JUNTA ADMINISTRADORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX Rad.: 08001315300520230015200 Quien suscribe, ADRIANA MARCELA CARO GARCÍA, identificada como aparece al pie de mi firma, atentamente y encontrándome dentro del término legal para ello, me permito IMPUGNAR la sentencia de fecha 17 de agosto de 2023, proferida por su despacho dentro de la acción de tutela de la referencia. Ante el Despacho que conozca de la segunda instancia de este trámite, me permitiré sustentar la presente impugnación. Agradezco su atención, Atentamente,		Adriana Marcela Caro García C.C. 1.193.525.451 Cel. 304 393 3003 El vie, 25 ago 2023 a la(s) 08:15, Juzgado 05 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió: Por medio del presente se notifica la decisión emitida en la Acción Constitucional de la referencia se adjunta providencia en formato pdf. Con el envío de esta comunicación electrónica se surte la notificación de la providencia especificada conforme el art.16 del decreto 2591 de 1991. Atte. Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla Dirección: calle 40 No. 44-80 piso 8 edificio centro cívico Correo Electrónico: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono 38850005 ext 1094 AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.	

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
En Su Despacho

Ref.: Acción de tutela **ADRIANA MARCELA CARO GARCÍA vs. JUNTA ADMINISTRADORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX**
Rad.: 08001315300520230015200

Quien, **ADRIANA MARCELA CARO GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.193.525.451, en mi condición de accionante, tal como reposa en el expediente, atentamente y encontrándome dentro de la oportunidad legal para ello, me permito **IMPUGNAR la sentencia de fecha 17 de agosto de 2023**, proferida dentro de la acción de tutela de la referencia.

Ante el Despacho que conozca de la segunda instancia de este trámite, me permitiré sustentar la presente impugnación.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Cra 41D No. 74 – 95 Torre 2 Apto 409, conjunto residencial Oporto en la ciudad de Barranquilla; y al correo electrónico adriana.caroeqa11a@gmail.com

Del señor Juez, atentamente,

Adriana Caro G.
ADRIANA MARCELA CARO GARCÍA
C.C No. 1.193.525.451 de Barranquilla

De conformidad con lo establecido en el decreto 2591 de 1991, Art. 31 y por haber sido interpuesto en oportunidad se procede a conceder la impugnación invocada por el accionado mediante correo contra el fallo de fecha 17 de agosto del presente año.

Por lo brevemente expuesto este Despacho Judicial,

R E U E L V E

1.- Concédase la impugnación invocada mediante correo electrónico, contra el fallo de fecha 17 de Agosto de 2023.

2.- Remítase el expediente al Superior Jerárquico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Remítase copia del presente auto a las partes y hágase la respectiva notificación a sus correos electrónicos en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura y seccional del Atlántico en Acuerdo No. CSJATA20-80 12 de junio de 2020.

notificaciones@icetex.gov.co

adriana.caroeqa11a@gmail.com